

Recurso de Revisión:	R.R./001/2016
Recurrente:	[REDACTED]
Sujeto Obligado:	Auditoría Superior del Estado de Oaxaca.

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, QUINCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.-----

Dada cuenta con la copia fotostática del oficio número ASE/UAJ/03886/2016 y anexo, recibido en el correo electrónico de la Oficialía de Partes de este Instituto, el veintiuno de octubre del presente; signado por el Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos y de la Unidad de Transparencia de la Auditoría Superior del Estado, por el cual manifiesta dar cumplimiento a la resolución dictada por este Órgano Garante y la modalidad de entrega de dicha información; entonces, en atención a su contenido y con fundamento en los artículos 147 y 148 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública para el Estado de Oaxaca, dese vista al recurrente [REDACTED] con el oficio y anexo, visibles a fojas 141 a 143; para que en el **PLAZO DE TRES DÍAS** siguientes a la notificación realizada, manifieste lo que a su derecho convenga; hecho lo anterior, se acordará lo que en derecho proceda.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -----

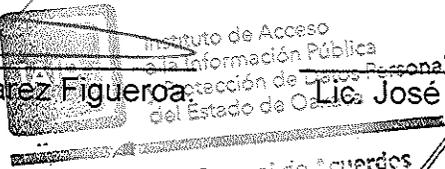
Así lo proveyó y firma el Licenciado **Francisco Javier Álvarez Figueroa**, Comisionado Presidente del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, ante el Licenciado **José Antonio López Ramírez**, Secretario General de Acuerdos, quien autoriza y da fe.-

Comisionado Presidente

Secretario General de Acuerdos

Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa

Lic. José Antonio López Ramírez.



Las presentes firmas corresponden al acuerdo de fecha quince de noviembre de dos mil dieciséis dictado por el Comisionado Presidente de Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca en el Recurso de Revisión R.R. 001/2016.-----  
FJAF/JALR/VEV.

\*NOMBRE DEL RECURRENTE.- ARTÍCULO 16 SEGUNDO PARRAFO DE LA CPEUM Y LOS ARTÍCULOS 116 DE LA LGTAIP Y 56 DE LA LTAIPEO.  
\*NOMBRE DEL RECURRENTE.- ARTÍCULO 16 SEGUNDO PARRAFO DE LA CPEUM Y LOS ARTÍCULOS 116 DE LA LGTAIP Y 56 DE LA LTAIPEO.